

Canje Voluntario

PROSIEBENSAT 1 MEDIA A (DE000PSM7770)

Datos Generales

| | |
|---|--|
| Período de ejercicio: | Del 09/06/2025 al 13/08/2025. |
| Fecha esperada de pago: | Pendiente de confirmar. |
| Precio de compra: | 7,00 EUR por cada 01 título presentado |
| Cotización del título al 09/06/2025: | 7,00 Euros. |
| Comisiones / Retenciones del agente / broker: | Aún no comunicadas. |
| Fecha límite de contestación: | 08 de agosto de 2025 antes de las 17:00 horas. |

Restricciones y Aclaraciones

RECORDARLES que hay otra oferta vigente con un oferente distinto y misma fecha de respuesta.

Aquellos tenedores que deseen acudir a la oferta de compra de PROSIEBENSAT.1 MEDIA AG, verán sus títulos canjeados por títulos temporales PROSIEBENSAT.1 MEDIA AG - TENDERED SHARES / DE000PSM7V15. Posteriormente, los títulos transitorios, serán canjeados por un importe en efectivo de 7,00 Euros por acción.

El ratio indica que,

Por cada 01 título PROSIEBENSAT.1 MEDIA AG (ISIN CODE: DE000PSM7770) presentado y aceptado en la oferta, ustedes recibirán 7,00 EUR por acción.

NOTA: aquellos clientes que decidan acudir a la oferta de compra recibirán acciones “transitorias” PROSIEBENSAT.1 MEDIA AG - TENDERED SHARES / DE000PSM7V15, las cuales, en el momento de que se cumplan las condiciones de la oferta de compra, serán canjeadas por el efectivo establecido en la oferta de compra. Las acciones ofrecidas en la oferta serán admitidas a negociación en el mercado regulado con obligaciones adicionales posteriores a la admisión (prime standard) de la bolsa de Fráncfort. La negociación comenzará, previsiblemente, el tercer día hábil después del inicio del período de aceptación.

Opciones

Dispone el derecho a elegir entre las siguientes opciones:

- OPCIÓN 1: NO llevar a cabo ninguna acción (Opción por defecto)
- OPCIÓN 2: Acudir a la oferta de canje

Les informamos que en caso de no recibir respuesta antes de las 17:00 horas del 08 de agosto de 2025, no llevaremos a cabo ninguna acción sobre su posición.

Información Adicional

El Oferente ofrece adquirir hasta 31.774.760 Acciones P7S1 (ISIN DE000PSM7770) que no están directamente en su poder, a cambio del pago de una contraprestación en efectivo por un importe de

7,00 euros por Acción P7S1

(el «Precio de la Oferta»), incluidos todos los derechos accesorios, en particular el derecho a dividendos, existentes en el momento de la liquidación de la Oferta.

La Oferta es una oferta pública de adquisición en forma de oferta parcial y se refiere aproximadamente al 13,64 % del capital social y los derechos de voto de P7S1 en el momento de la publicación del Documento de la Oferta.

En el momento de la publicación del Documento de la Oferta, el Oferente posee directamente 37.125.239 Acciones de P7S1, lo que corresponde aproximadamente al 15,93 % del capital social y los derechos de voto de P7S1, así como instrumentos financieros relacionados con 1.000.000 Acciones de P7S1, lo que corresponde aproximadamente al 0,43 % del capital social y los derechos de voto de P7S1. Con la Oferta, el Oferente pretende aumentar su participación al 29,99 % del capital social y los derechos de voto de P7S1 en el momento de la publicación del Documento de la Oferta. Por lo tanto, la Oferta no tiene por objeto la adquisición del control de P7S1 y no constituye una oferta pública de adquisición ni una oferta obligatoria. En consecuencia, las disposiciones de la WpÜG relativas a las ofertas públicas de adquisición y a las ofertas obligatorias no son aplicables a la Oferta.

Duración del Plazo de Aceptación

El plazo de aceptación de la oferta finaliza el 13 de agosto de 2025, a las 24:00 horas (hora local de Fráncfort del Meno) / 18:00 horas (hora local de Nueva York).

Ampliación del plazo de aceptación

En las circunstancias que se exponen a continuación, el plazo de aceptación de la Oferta se ampliará automáticamente en cada caso de la siguiente manera:

(a) El Oferente podrá modificar la Oferta hasta un día hábil (Arbeitstag) antes de la expiración del Plazo de Aceptación, de conformidad con el artículo 21 de la WpÜG. En caso de modificación, el plazo de aceptación previsto se ampliará en dos semanas si la publicación de la modificación tiene lugar en las dos últimas semanas antes de la expiración del plazo de aceptación (artículo 21, apartado 5, de la WpÜG). El Plazo de Aceptación finalizaría entonces el 27 de agosto de 2025, a las 24:00 horas (hora local de Fráncfort del Meno) / 18:00 horas (hora local de Nueva York). Esto se aplicará incluso si la Oferta modificada infringe disposiciones legales.

(b) Si, durante el Plazo de Aceptación, se presenta una oferta competitiva de un tercero (es decir, una oferta pública distinta de la Oferta MFE) (una «Oferta Competidora») y si el Plazo de Aceptación expira antes de la expiración del plazo de aceptación de la Oferta Competidora, el Plazo de Aceptación se prorrogará hasta la fecha de expiración del plazo de aceptación de la Oferta Competidora (artículo 22, apartado 2, de la WpÜG). Esto se aplicará incluso si la Oferta Competidora se modifica o se prohíbe o infringe disposiciones legales.

(c) En caso de modificación de la Oferta MFE de conformidad con el artículo 21, apartado 1, de la WpÜG, que se publique en las dos últimas semanas antes de la expiración del Plazo de Aceptación de la Oferta MFE, el Plazo de Aceptación se prorrogará dos semanas (artículo 22, apartado 2, de la WpÜG), es decir, el Plazo de Aceptación finalizará el 27 de agosto de 2025, a las 24:00 horas (hora local de Fráncfort del Meno) / 18:00 horas (hora local de Nueva York). Esto se aplicará incluso si la Oferta MFE modificada infringe disposiciones legales.

(d) Si se convoca una junta general de P7S1 en relación con la Oferta tras la publicación del Documento de la Oferta, el Plazo de Aceptación seguirá siendo de diez semanas a partir de la publicación del Documento de la Oferta (artículo 16, apartado 3, de la WpÜG).

El plazo para la aceptación de la Oferta, incluidas todas las prórrogas de dicho plazo resultantes de las disposiciones de la WpÜG, se denomina uniformemente «Plazo de Aceptación» en el Documento de la Oferta. El Oferente publicará cualquier prórroga del Plazo de Aceptación.

Cotización en bolsa

Según la información disponible públicamente, las acciones de P7S1 están admitidas a cotización en la Bolsa de Fráncfort (Frankfurter Wertpapierbörse) con admisión simultánea al subsegmento del mercado regulado (Regulierter Markt) y obligaciones adicionales posteriores a la admisión (Prime Standard) de la Bolsa de Fráncfort. Además, las acciones de P7S1 pueden negociarse a través del sistema de negociación electrónica Xetra y Gettex, el sistema de negociación electrónica de la Bolsa de Múnich. Además, las acciones de P7S1 se negocian en el mercado libre (Freiverkehr) de las bolsas de Berlín, Düsseldorf, Hamburgo, Hannover, Múnich y Stuttgart, así como a través de Tradegate Exchange. Además, las acciones P7S1 son negociables en la Bolsa de Luxemburgo (Bourse de Luxembourg). Las acciones P7S1 están incluidas en el índice bursátil SDAX.

Negociación en bolsa de las acciones P7S1 ofrecidas

Las acciones P7S1 ofrecidas pueden negociarse en el mercado regulado (Regulierter Markt) con obligaciones adicionales tras la admisión (Prime Standard) de la Bolsa de Fráncfort con el código ISIN DE000PSM7V15. La negociación comenzará previsiblemente el tercer día hábil bancario tras el inicio del periodo de aceptación. La negociación de las acciones P7S1 ofrecidas en el mercado regulado (Regulierter Markt) con obligaciones adicionales posteriores a la admisión (Prime Standard) de la Bolsa de Fráncfort se suspenderá (i) al final del último día del periodo de aceptación, si se han cumplido todas las condiciones de la oferta o se han eximido previamente de forma efectiva, o (ii) al final del tercer día de negociación bursátil inmediatamente anterior a la liquidación o la nueva contabilización de la oferta.

Los adquirentes de las Acciones P7S1 ofrecidas negociadas con el ISIN DE000PSM7V15 asumirán todos los derechos y obligaciones derivados de los acuerdos celebrados al aceptar la Oferta con respecto a dichas Acciones P7S1. El Oferente señala que los volúmenes de negociación y la liquidez de las Acciones P7S1 ofrecidas dependen de la tasa de aceptación específica y, por lo tanto, pueden no existir en absoluto o ser bajos y estar sujetos a fuertes fluctuaciones. Por lo tanto, es posible que, en ausencia de demanda, sea imposible vender las Acciones P7S1 ofrecidas en la bolsa de valores.

Consecuencias jurídicas de la aceptación

Tras la aceptación de la Oferta, se celebrará un contrato de venta de las Acciones P7S1 Objeto de la Oferta al Oferente entre el Accionista P7S1 que acepte la Oferta y el Oferente, con sujeción a los términos y condiciones de la Oferta. Este contrato se regirá por la legislación alemana.

Efectos potenciales para los accionistas de p7s1 que no acepten la oferta

Los accionistas de P7S1 que no tengan intención de aceptar la Oferta deben tener en cuenta las siguientes consecuencias potenciales tras la liquidación de la Oferta:

(a) El precio actual de las acciones de P7S1 en bolsa refleja el hecho de que el Oferente publicó su decisión de realizar la Oferta el 12 de mayo de 2025, así como el hecho de que MFE publicó su decisión de realizar una oferta pública de adquisición el 26 de marzo de 2025. No es seguro que, tras la liquidación de la Oferta, el precio de mercado de las Acciones de P7S1 se mantenga en su nivel actual, suba por encima de él o incluso caiga por debajo de él.

(b) El Oferente y el Grupo PPF solo podrán apoyar más activamente a la dirección de P7S1 si la Oferta tiene éxito, es decir, si el Oferente posee aproximadamente el 29,99 % de las Acciones de P7S1 tras la liquidación de la Oferta y puede lograr una representación proporcional en el Consejo de Supervisión. De lo contrario, el Grupo PPF no estará en condiciones de aprovechar más eficazmente su amplia experiencia y conocimientos en el sector de los medios de comunicación y su probada trayectoria en la transformación de empresas de este sector en beneficio de la Sociedad, sus empleados y otras partes interesadas.

(c) Si la Oferta no prospera, es decir, si el Oferente no posee aproximadamente el 29,99 % de las Acciones de P7S1 tras la liquidación de la Oferta, P7S1 tendrá un único accionista mayoritario en MFE. Los Accionistas de P7S1 deben tener en cuenta que, tras la Oferta, MFE no estará sujeta a restricciones de oferta pública obligatoria y podrá aumentar su participación en P7S1 a lo largo del tiempo sin tener que

pagar una prima de control o un precio similar al Precio de la Oferta. Como resultado, es posible que los accionistas de P7S1 no tengan otra oportunidad de monetizar su inversión con una prima atractiva en un futuro próximo y que el precio de las acciones de P7S1 en el mercado de valores siga fluctuando.

(d) Además, si la Oferta no tiene éxito, el Oferente y el Grupo PPF reevaluarán su posición en P7S1 y supervisarán de cerca todas las circunstancias que consideren relevantes para evaluar si los objetivos del Oferente y del Grupo PPF aún pueden alcanzarse, también en el plazo previsto. El Oferente y el Grupo PPF se reservan el derecho de reaccionar en consecuencia para hacer frente a cualquier circunstancia que consideren relevante en cualquier momento, incluyendo la venta de la totalidad de su participación en P7S1.

(e) Si la Oferta tiene éxito, es decir, si el Oferente posee aproximadamente el 29,99 % de las Acciones de P7S1 tras la liquidación de la Oferta y siempre que P7S1 siga poseyendo 188 246 acciones propias, el Oferente poseería aproximadamente el 30,02 % de las Acciones de P7S1 con derecho a voto tras la liquidación de la Oferta.

(f) Las acciones de P7S1 cuya oferta no haya sido aceptada podrán negociarse sin cambios en el mercado regulado (Regulierter Markt) con obligaciones adicionales posteriores a la admisión (Prime Standard) de la Bolsa de Fráncfort, a través del sistema de negociación electrónica Xetra y Gettex, el sistema de negociación electrónica de la Bolsa de Múnich, en el mercado libre (Freiverkehr) de las bolsas de Berlín, Düsseldorf, Hamburgo, Hannover, Múnich, Stuttgart y a través de Tradegate Exchange, así como en la Bolsa de Luxemburgo (Bourse de Luxembourg). Se espera que la ejecución de la Oferta dé lugar a una reducción del número de acciones de P7S1 en libre circulación. No se puede descartar que, tras la liquidación de la Oferta, la oferta y la demanda de Acciones de P7S1 sean menores y, por lo tanto, disminuya la liquidez de las Acciones de P7S1.

Asignación proporcional y devolución en caso de sobresuscripción de la Oferta

Mecanismo de asignación

La Oferta es una oferta parcial y se limita a la adquisición de un máximo de 31 774 760 Acciones de P7S1 (las «Acciones de P7S1 Máximas Ofrecidas»). Esto corresponde aproximadamente al 13,64 % del capital social y de los derechos de voto de P7S1 en el momento de la publicación del Documento de la Oferta.

Si los Accionistas de P7S1 presentan Declaraciones de Aceptación por un número total de Acciones de P7S1 que supere el Número Máximo de Acciones de P7S1 Ofrecidas (la «Sobresuscripción»), dichas Declaraciones de Aceptación se considerarán a prorrata de conformidad con el artículo 19 de la WpÜG. Esto significa que las Declaraciones de Aceptación se considerarán en la proporción de las Acciones Máximas de P7S1 Ofrecidas con respecto al número total de Acciones de P7S1 Ofrecidas (una «Asignación Proporcional»). Si la Asignación Proporcional da lugar a fracciones, se redondeará por debajo al número entero más cercano.

En caso de sobresuscripción, la Oferta no se extenderá a las Acciones P7S1 Ofrecidas que superen el Número Máximo de Acciones P7S1 Ofrecidas (las «Acciones P7S1 Excedentes»). El Oferente no tendrá obligación alguna de adquirir ni pagar el Precio de la Oferta por las Acciones P7S1 Excedentes. Los acuerdos relativos a las Acciones P7S1 excedentes celebrados al aceptar la Oferta no surtirán efecto y la propiedad y los derechos de voto de las Acciones P7S1 excedentes no se transferirán al Oferente. En su lugar, Clearstream se encargará de volver a registrar las Acciones P7S1 excedentes con el ISIN original DE000PSM7770. El proceso de reinscripción se llevará a cabo sin demora indebida tras la conclusión de la Asignación Proporcional, generalmente tres días hábiles, pero no más tarde de seis días hábiles tras la expiración del Plazo de Aceptación.

Una vez que se haya llevado a cabo este proceso de reinscripción, las Acciones P7S1 Excedentes podrán volver a negociarse con su ISIN original DE000PSM7770. En principio, esta reinscripción será gratuita y no supondrá ningún gasto para los bancos depositarios de los accionistas de P7S1 que mantengan sus acciones P7S1 excedentes en una cuenta de depósito de valores de un banco depositario en Alemania. No obstante, los gastos adicionales cobrados por los bancos depositarios o los proveedores de servicios de inversión extranjeros, así como los gastos incurridos fuera de Alemania, correrán a cargo del accionista de P7S1 correspondiente.

Ejemplo de cálculo de la asignación a prorrata

Si se presentan Declaraciones de Aceptación por 63.549.520 Acciones P7S1, la Oferta se suscribiría dos veces por encima del Número Máximo de Acciones P7S1 Ofrecidas. Las Declaraciones de Aceptación se aceptarían en una proporción de 31.774.760 a 63.549.520, es decir, el 50 %. Un Accionista P7S1 que haya aceptado la Oferta por 2.001 Acciones P7S1 participaría en la liquidación de la Oferta con

1.000 Acciones P7S1 (2.001 Acciones P7S1 multiplicadas por el 50 %, redondeado por debajo al número entero de acciones más cercano, lo que da como resultado 1.000 Acciones P7S1). Las 1.001 acciones P7S1 restantes no se tendrían en cuenta en la liquidación de la Oferta y se volverían a contabilizar en su ISIN original, permaneciendo en poder del Accionista P7S1 que las haya ofrecido.

Impuestos

El Oferente recomienda que, antes de aceptar la Oferta, los Accionistas de P7S1 obtengan asesoramiento fiscal sobre las consecuencias fiscales de la aceptación de la Oferta, teniendo en cuenta sus circunstancias personales.

Ley aplicable y jurisdicción

La Oferta y los acuerdos que se hayan celebrado como resultado de la aceptación de la Oferta se regirán por la legislación alemana. La jurisdicción exclusiva para todos los litigios que surjan de o en relación con la Oferta (y cualquier acuerdo que se haya celebrado como resultado de la aceptación de la Oferta) será, en la medida en que lo permita la ley, Fráncfort del Meno, Alemania.

Hemos de indicarles que esta traducción, arriba indicada, está sacada en parte del documento de la oferta. Para cualquier reclamación legal o información más detallada deberán basarse en la información dada en dicho escrito, y no en la traducción arriba realizada.

Si ustedes desean acudir a esta oferta deberán hacérnoslo saber antes de las 17:00 horas del día 11 de agosto de 2025, indicando claramente el número de títulos con el que acuden a la oferta. En caso de no recibir respuesta antes de la fecha indicada no llevaremos a cabo acción alguna sobre su posición.